

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1481/2012. (PP. 3428/2013).

NIG: 4109142C20120046097.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1481/2012. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Frontera Capital, S.R.A.L

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1481/2012. Negociado 4, seguido a instancia del Procurador actor, don Juan López de Lemus, en nombre y representación de la entidad Frontera Capital, S.R.A.L frente a doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 207/2013

En Sevilla, a cuatro de octubre de dos mil trece.

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1481/2012. Negociado 4, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Frontera Capital, S.R.A.L con Procurador don Luis Roldán Reina por su compañero don Juan López de Lemus y Letrado don Fermín Sánchez Fernández por su compañera doña María Beteta de Eugenio; y de otra como demandados doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina, sobre reclamación de cantidad,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Frontera Capital, S.A.R.L. contra don Ramón Martínez Medina y doña M.^a de la Paz Martínez Medina, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 6.094,52 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1481 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Igualmente deberá acreditar el abono de la tasa conforme a lo establecido en el artículo 2.e) de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, salvo los supuestos de exenciones del artículo 4 de la referida norma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña María de la Paz Martínez Medina y don Ramón Martínez Medina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiseis de noviembre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.